

# CAROLINA HERRERA

## **Bases Legales del Sorteo con prueba de compra**

### **“Sorteo viaje a NY para dos personas con Carolina Herrera”**

#### **1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La empresa **ANTONIO PUIG S.A.** (en lo sucesivo el “Promotor” u “Organizador”), con C.I.F. A-08158289 y con domicilio social sito en Plaça Europa núm. 46-48, 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 45167, folio 153 y hoja número 11.327, con el fin de promocionar las fragancias Good Girl de Carolina Herrera, lanza la campaña promocional (sorteo con prueba de compra) “Sorteo viaje a NY para dos personas con Carolina Herrera”, vigente del 17 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026 (en adelante, el “Sorteo” o la “Promoción”).

#### **2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Será un sorteo entre las personas que rellenen sus datos y adjunten el ticket de compra de alguna fragancia Good Girl de 80 ml o más o un estuche de regalo de Good Girl en cualquier punto de venta (físico u online) en España y Portugal.

La compra de la fragancia deberá haberse realizado entre el 17 de abril de 2026 y el 19 de mayo de 2026.

El ticket se deberá adjuntar en el formulario en la siguiente URL: <https://carolinaherrerafragancias.com> (la “Web”) durante el Período Promocional del Sorteo (17 de abril de 2026 a 19 de mayo de 2026).

Los datos que deberán rellenar son los siguientes: nombre completo, correo electrónico (e-mail) y número de teléfono. Además, deberán adjuntar una fotografía del ticket de compra de la fragancia Good Girl (de 80 ml o más) o estuche de regalo.

La participación es gratuita, sin perjuicio de la compra necesaria para obtener el ticket. Las compras efectuadas fuera del Período Promocional no darán derecho a participar.

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, que se hallen en el ejercicio de sus derechos civiles y sean residentes legales en España o en Portugal. Además, la participación en la promoción es personal y en consecuencia no se admitirá la participación a través de agentes, representantes y/o cualquier tercero distinto al consumidor/cliente/usuario.

Las siguientes personas serán excluidas de la Promoción: (i) Cualquier empleado de ANTONIO PUIG S.A. o de las sociedades del Grupo PUIG; (ii) cualquier persona que haya, directa o indirectamente, participado en la concepción, realización y/o gestión del Sorteo; (iii) personas empleadas o que dependan de éstas; (iv) así como los familiares de cualquiera de las personas anteriormente enumeradas, cualquiera que sea su afinidad o grado de parentesco (en línea directa ascendente, descendente y colateral).

# CAROLINA HERRERA

En caso de que cualquiera de las personas enumeradas participe en el sorteo resultando agraciada, el premio será asignado al suplente de acuerdo con el punto (8º) octavo de estas bases.

Es importante subrayar que la participación en el Sorteo supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

No serán tenidos en cuenta los participantes que no faciliten todos los datos requeridos o que actúen con datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en las presentes Bases Legales.

Las presentes Bases Legales se pueden consultar en la Web durante toda la vigencia del Sorteo. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar, en todo momento, las presentes Bases Legales y de tomar todas aquellas decisiones que pudiera considerar necesarias para la aplicación y la interpretación de las mismas.

### **3.- OBJETO Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

Podrán participar en el sorteo "Sorteo viaje a NY para dos personas con Carolina Herrera", todas las personas que, entre los días 17 de abril de 2026 y 19 de mayo de 2026, rellenen sus datos (nombre completo, correo electrónico y teléfono) y adjunten fotografía del ticket de compra de alguna de las fragancias Good Girl de Carolina Herrera de 80 ml o más o estuches de regalo incluidos en esta promoción a través del formulario habilitado en la Web.

Se permitirá una participación por cada compra y por cada correo electrónico. Es decir, si una persona realiza más de una compra válida y utiliza direcciones de correo electrónico diferentes, podrá participar tantas veces como compras y correos diferentes disponga. No se admitirán tickets duplicados, manipulados ni falsificados. Si la organización detecta cualquier irregularidad, el participante quedará excluido de la Promoción.

El participante se compromete a que su participación no vulnere los derechos de propiedad intelectual y/o imagen de terceros, comprometiéndose a mantener indemne a Antonio Puig S.A., y/o las empresas encargadas de la consecución del premio, de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento, por su parte, de lo dispuesto en el presente documento.

La validez del ticket quedará condicionada a que el mismo sea legible y permita verificar fecha, establecimiento y producto adquirido. El Organizador podrá solicitar al participante el ticket original o información adicional para validar la compra.

### **4.- EL PREMIO.**

Entre los participantes se sorteará un viaje a Nueva York para 2 personas.

El premio incluye ÚNICAMENTE dos (2) billetes de avión ida y vuelta desde el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas al aeropuerto JFK Nueva York John F. Kennedy y alojamiento para dos personas durante 4 noches en un hotel céntrico de 4 estrellas. El ganador podrá elegir las fechas del viaje (4 días/4 noches consecutivos) dentro del período comprendido entre el 30 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026. No están incluidos: traslados terrestres entre el domicilio del ganador y su acompañante al aeropuerto de Madrid, traslados desde el aeropuerto de Nueva York al hotel, desplazamientos durante la estancia, actividades, comidas, seguros ni ningún otro concepto no expresamente indicado.

# CAROLINA HERRERA

El disfrute del premio será entre los días 30 de octubre de 2026 y 30 de noviembre de 2026, siendo el ganador quien elija las fechas concretas del viaje (4 días/4 noches consecutivos) dentro de dicho período.

El premio incluye exclusivamente vuelos y alojamiento en hotel 4 estrellas (4 noches) para dos personas. NO están incluidos ningún otro gasto, servicio o concepto distinto de los expresamente indicados, incluyendo sin limitación: traslados terrestres, transporte local, comidas, bebidas, propinas, llamadas telefónicas, lavandería, minibar, excursiones, entradas a espectáculos o atracciones, compras personales, tasas turísticas no incluidas en el hotel, o cualquier otro gasto personal o extra. Todos estos gastos correrán exclusivamente a cargo del ganador y su acompañante. El promotor/organizador no se hará responsable de la reserva ni del pago de dichos gastos.

La Sociedad Organizadora no asumirá ningún seguro de viaje (asistencia/repatriación/cancelación), ni seguros de salud, de accidentes y de responsabilidad civil personal, cuyos costes serán soportados por el ganador. Se recomienda encarecidamente al ganador y a su acompañante la contratación de un seguro de viaje que cubra, como mínimo, asistencia sanitaria, repatriación y cancelación, dada la naturaleza internacional del viaje.

El valor comercial estimado del premio se ha calculado en la fecha de redacción de las presentes Bases Legales. Corresponde a un total aproximado de 3.000 euros. Dicho valor se proporciona únicamente a título informativo y puede variar en función de la fecha de reserva de los billetes de transporte y la reserva de hotel.

Los billetes de avión y el alojamiento en el hotel serán reservados por el Promotor/Organizador. Tanto los billetes como la reserva de hotel son nominativos e intransferibles.

El premio de la presente promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Asimismo, el premio no podrá ser cambiado, sustituido ni canjeado por su valor económico. Queda prohibida, igualmente, la comercialización, venta o subasta del premio.

Las fechas del viaje deberán estar comprendidas entre los días 30 de octubre de 2026 y 30 de noviembre de 2026, siendo el ganador quien indique las fechas concretas de su preferencia (4 días/4 noches consecutivos). El ganador deberá comunicar las fechas elegidas al Organizador antes del día 25 de junio de 2026, a fin de garantizar la disponibilidad de vuelos y alojamiento. En caso de no indicar fechas dentro de dicho plazo o de no poder disfrutar del premio dentro del período establecido, el mismo se perderá sin derecho a reembolso, indemnización ni cambio o compensación de ningún tipo.

El premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para el usuario que, habiendo resultado ganador, observe y apruebe los requisitos contenidos en las presentes Bases Legales.

Los organizadores se reservan el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro análogo, de igual o superior valor, sin que ninguna reclamación pueda ser formulada a este respecto. Los organizadores se reservan el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que el participante agraciado o suplentes no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo. En el caso de que no se reúnan suficientes participaciones válidas, el premio también podrá quedar desierto.

# CAROLINA HERRERA

El ganador y su acompañante serán los únicos responsables de cumplir con las eventuales formalidades administrativas, aduaneras o policiales necesarias para su desplazamiento. En particular, para viajar a Estados Unidos es obligatorio disponer de pasaporte en vigor con una validez mínima de seis meses desde la fecha del viaje, así como obtener la autorización de viaje ESTA (Electronic System for Travel Authorization) o, en su caso, el visado correspondiente. El Organizador no se responsabiliza de la denegación de entrada al país de destino por falta de documentación o autorizaciones, y en tal caso el premio se considerará disfrutado sin derecho a compensación.

El premio ofrecido no podrá dar lugar, por parte del ganador y/o acompañante, a ninguna reclamación de ningún tipo ni a la entrega de su contravalor en ninguna forma, ni a su sustitución o cambio por cualquier causa, incluso en caso de fuerza mayor que impida al ganador beneficiarse de su premio.

Fiscalidad: los premios obtenidos en combinaciones aleatorias con fines promocionales están sujetos a tributación en el IRPF y a la correspondiente retención/ingreso a cuenta. En este caso, el Promotor/Organizador practicará el ingreso a cuenta correspondiente y el ganador deberá facilitar los datos identificativos necesarios (DNI/NIE) y firmar la aceptación del premio, así como cualquier documentación adicional requerida para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## 5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La Promoción tendrá validez exclusivamente en el territorio nacional español y en Portugal. Podrán participar las personas que realicen la compra de la fragancia Good Girl (de 80 ml o más) o estuches de regalo en cualquier punto de venta autorizado, ya sea físico (offline) u online, siempre que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2 de las presentes bases.

## 6.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La fecha de inicio de la promoción comenzará el día 17 de abril de 2026 y finalizará el día 19 de mayo de 2026, ambos incluidos (de ahora en adelante "Período Promocional"). A efectos de claridad, se distinguen las siguientes fechas clave:

(a) **Período de participación en el sorteo:** Del 17 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026 (fechas en las que el cliente puede registrarse y participar en el Sorteo a través de la Web).

(b) **Período de compra válida de la fragancia:** Del 17 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026. La fragancia Good Girl (de 80 ml o más) o estuche de regalo debe haberse adquirido dentro de este período para que la participación sea válida.

(c) **Período de disfrute del premio:** Del 30 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026. El ganador podrá elegir las fechas concretas de su viaje (4 días/4 noches consecutivos) dentro de este período, debiendo comunicar las fechas elegidas antes del 25 de junio de 2026.

La fecha de selección del ganador/a y los suplentes se realizará en la semana del 19 de mayo de 2026, y la comunicación con las personas que resulten ganadoras, se realizará a partir del 25 de mayo de 2026 a través del e-mail facilitado.

## 7.- COMUNICACIÓN

Las bases de la presente promoción estarán disponibles en la página web <https://carolinaherrerafragancias.com>.

# CAROLINA HERRERA

Para cualquier duda o reclamación, los participantes podrán contactar con el organizador en el correo: carolinaherrera.consultas@puig.com. Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas relativas al Sorteo deberán formularse por escrito a ANTONIO PUIG, S.A., Plaça Europa, 46-48, 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), o por e-mail (ref. Reclamación "Sorteo viaje a NY para dos personas con Carolina Herrera") no más tarde de un (1) mes desde la fecha límite de participación en el Sorteo.

## **8.- SELECCIÓN DE GANADORES Y SUPLENTES**

El procedimiento de selección de los ganadores se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan rellenado sus datos y hayan subido un ticket de compra válido en el formulario en la citada web dentro del período promocional y observen las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales. La selección la realizará la empresa Antonio Puig S.A. o bien una empresa proveedora a través de herramientas digitales de selección aleatoria.

Para el premio objeto del Sorteo, se seleccionarán a 1 ganador, así como 5 suplentes adicionales; una vez seleccionado/a el/la ganador/a, se procederá a contactarle vía email a la misma dirección de correo electrónico que haya utilizado al rellenar sus datos.

Si pasadas 48 horas de contacto el ganador/a del premio, no se ha obtenido respuesta vía email, se procederá a contactar a los/las suplentes en el orden que haya resultado de la selección. Cada uno de estos/as suplentes, observará las mismas condiciones de aceptación del premio.

## **9.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

Será el personal de ANTONIO PUIG S.A., o bien una empresa proveedora, quién comunicará el premio a los ganadores, y en su caso, a los suplentes en el orden de selección.

Los ganadores resultantes deberán acreditar debidamente que cumplen con los requisitos de participación a través de algún documento oficial identificativo (Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor) una vez le sea solicitado en el email de contacto, así como se responsabiliza de la veracidad de los datos de contacto que facilite en el momento de participación en el sorteo. El Ganador/a y su acompañante deberán acreditar que son mayores de 18 años de edad. En caso de que sean menores de 18 años, la participación del Ganador/a en el Sorteo quedará automáticamente anulada y, tanto el Ganador/a como su acompañante, no podrán ser beneficiarios del premio. Adicionalmente se compromete a facilitar todos los datos que le sean requeridos para la correcta entrega del premio, en el plazo de tiempo estipulado en cada comunicación. En caso de incumplimiento de esta parte, el premio se declarará anulado (total o parcialmente) y sin posibilidad de reclamaciones ni compensaciones posteriores por parte del/la ganador/a.

Si, por causas ajenas a ANTONIO PUIG S.A. y/o la empresa encargada del contacto con el ganador y la entrega del premio, dicho premio o parte del mismo no pudiese ser disfrutado, quedaría desierto o anulado (total o parcialmente) y sin posibilidad de reclamaciones ni compensaciones posteriores por parte del/la ganador/a.

La Sociedad Organizadora no se encargará de la tramitación de la documentación necesaria del Ganador/a ni de su acompañante para el viaje, ya que éstos serán los únicos responsables de tramitar toda la documentación que sea necesaria para la realización del viaje, y de tener en regla sus documentos identificativos.

# CAROLINA HERRERA

## 10.- RESERVAS, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR

La empresa ANTONIO PUIG S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes o agraciados que impidiera su identificación o comunicación.

El promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

La empresa ANTONIO PUIG S.A. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción del sorteo. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el periodo promocional supondrá la descalificación automática de la participación, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Igualmente, el promotor no se responsabiliza de las posibles pérdidas, ausencias o cualquier otra circunstancia imputable que puedan afectar a la entrega o disfrute del premio, su uso o disfrute posterior.

La empresa ANTONIO PUIG S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de los productos mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación o mala utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

La empresa ANTONIO PUIG S.A., se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases Legales, corregir, rectificar, así el derecho a aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

La empresa ANTONIO PUIG S.A., no será responsable de incidencias o daños de cualquier tipo que puedan surgir durante la gestión, desarrollo y ejecución de la promoción. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio. A estos efectos, se considerarán causas de fuerza mayor, entre otras: pandemias, epidemias o emergencias sanitarias; restricciones de viaje impuestas por autoridades nacionales o internacionales; cancelación de vuelos o cierre de aeropuertos; conflictos bélicos, atentados terroristas o disturbios civiles; catástrofes naturales; o cualquier otra circunstancia análoga fuera del control del Organizador. En caso de que el premio no pueda disfrutarse por causa de fuerza mayor, el Organizador intentará ofrecer una alternativa razonable siempre que sea posible, pero sin obligación de compensación económica ni de sustitución del premio.

La empresa ANTONIO PUIG S.A., no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al ganador/a en el disfrute del premio. El organizador tampoco tiene ninguna responsabilidad respecto a este punto.

Así mismo, el promotor no asume gastos o importes distintos o no previstos de los indicados que se devenguen por ningún motivo.

En iguales términos, el Promotor no asume ninguna responsabilidad por: (i) cualquier información incorrecta o inexacta que el participante proporcione en el momento de la inscripción, introducción

# CAROLINA HERRERA

y/o el procesamiento de respuestas, entregas, scripts o datos personales. (ii) cualquier transmisión electrónica incompleta, fallida, confusa, errónea o desordenada relacionada con el Sorteo; (iii) cualquier error humano, fallo técnico, omisión, interrupción, borrado, defecto, retraso en las operaciones o fallos de la línea de comunicación, independientemente de la causa, en relación con cualquier equipo, sistema, red, línea, satélite, servidor, proveedor, ordenador utilizado en cualquier aspecto de la operación del Sorteo; (iv) inaccesibilidad o falta de disponibilidad de internet o cualquier combinación subsiguiente; (v) cualquier daño o perjuicio al ordenador del concursante o de cualquier otra persona, o a cualquier dispositivo móvil, que pueda estar relacionado con cualquier intento de participar en el Sorteo o de descargar material relacionado con el Sorteo, o que pueda ser el resultado de esos intentos.

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones que puedan afectar Internet, problemas de configuración o ligados a un navegador determinado o a la Web. La Sociedad Organizadora tampoco podrá ser considerada responsable frente a cualquier daño causado a los participantes, sus equipos informáticos y/o a los datos en ellos almacenados.

La Sociedad Organizadora prohíbe a los participantes la modificación del formato del Sorteo por cualquier medio. Al respecto, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacer respetar la igualdad de oportunidades entre los participantes, en particular, por la vía judicial o por cualquier otro medio a su conveniencia. Asimismo, cualquier tentativa de utilización del Sorteo fuera de la interfaz no modificada puesta en funcionamiento en la Web será considerada como una tentativa de fraude. La descompilación del Sorteo, la utilización de script personal o cualquier otro método utilizado para alterar el uso previsto del Sorteo en las presentes Bases Legales será considerada igualmente como una tentativa de fraude y conllevará la eliminación inmediata del participante.

## **11.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

Los datos personales de los participantes en el Sorteo serán tratados por ANTONIO PUIG, S.A., en calidad de Responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el sorteo, incluyendo la realización del mismo, información a las personas ganadoras, entrega del premio y liquidaciones administrativas oportunas.

Los datos personales proporcionados por el participante se conservarán durante la vigencia del sorteo. Una vez finalizado, sus datos serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones legales que pudieran derivarse. La base legal para el tratamiento de datos es el consentimiento del participante prestado mediante la aceptación de las presentes Bases Legales. Será necesario que el participante facilite los datos requeridos como obligatorios ya que, en caso contrario, no podrán participar en el sorteo.

Antonio Puig, S.A. no comunicará los datos personales sin el consentimiento de los participantes, salvo en los casos previstos por la legislación vigente, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones Públicas competentes. No obstante, los datos personales del ganador y su acompañante podrán ser comunicados a terceros proveedores (tales como agencias de viajes, aerolíneas, hoteles y empresas de transporte) únicamente cuando sea estrictamente necesario para la gestión, organización, reserva y entrega del premio, actuando dichos terceros como encargados del tratamiento bajo las instrucciones del Responsable y con las debidas garantías de confidencialidad.

# CAROLINA HERRERA

Los datos de los participantes podrán ser comunicados a entidades del Grupo PUIG (también de fuera de la UE), con las mismas finalidades indicadas anteriormente.

Se podrá revocar el consentimiento al envío de las comunicaciones comerciales y solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, mediante solicitud por correo electrónico a [carolinaherrera.consultas@puig.com](mailto:carolinaherrera.consultas@puig.com) (ref. "Sorteo viaje a NY para dos personas con Carolina Herrera"). En el supuesto de que no obtenga una respuesta satisfactoria y desee formular una reclamación u obtener mayor información al respecto de cualquiera de estos derechos, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>).

También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en [data.privacy@puig.com](mailto:data.privacy@puig.com) o escribiéndonos a: Puig Brands, S.A. - Delegado de protección de datos, Plaza Europa, 46/48, 08902, L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona (España).

Si el participante facilita a Antonio Puig, S.A. datos personales de terceros, el mismo garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar a los terceros de dicha cesión de datos, respondiendo en caso de que no sea así.

## **Cookies**

Por la participación en el Sorteo, el participante consiente que la Sociedad Organizadora podrá utilizar cookies de sesión y de terceros (Google Analytics) con la finalidad de reconocerlo como usuario recurrente y personalizar su uso, facilitar una navegación más rápida, recopilar información estadística y almacenar las preferencias o hábitos de navegación. Las cookies constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web.

El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las cookies o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada cookie y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las cookies pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de cookies, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

## **12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa promotora quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. El ganador/a autoriza expresamente que su nombre, imagen y/o fotografías (incluyendo las tomadas durante el disfrute del premio) sean publicados y difundidos de forma gratuita en la web, redes sociales y demás canales de comunicación del promotor o marca, con fines promocionales y publicitarios, sin limitación temporal ni territorial.

Las presentes Bases Legales regulan una combinación aleatoria ocasional con fines publicitarios y promocionales, teniendo como única contraprestación alguno de los siguientes casos: el consumo del producto o servicio, sin sobrepeso ni tarificación adicional alguna, ofreciendo

# CAROLINA HERRERA

premios en especie de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, o la cesión de datos de índole personal para la participación en el Sorteo.

## **13.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.**

Los contenidos suministrados por ANTONIO PUIG S.A. están sujetos a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y son titularidad exclusiva de promotor o de las personas físicas o jurídicas que la forman.

La adquisición de los productos de Carolina Herrera y los premios asociados no confiere al adquirente ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre el mismo, reservándose la promotora todos estos derechos. El consumidor y participante no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos. La propiedad intelectual se extiende, además del contenido web, dominios, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.

Los participantes se comprometen a que la imagen del ticket de compra que suban sea original, tomada por ellos mismos, y que no infrinja la ley ni los derechos de terceras partes. Queda prohibida la manipulación, falsificación o alteración de la imagen del ticket.

En cualquier caso, la Sociedad Organizadora no será responsable del incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas, así como tampoco de los daños y/o perjuicios derivados de dicho incumplimiento. La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a descalificar cualquier participación cuya imagen del ticket resulte ilegible, manipulada o no se corresponda con una compra válida.

## **14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las presentes Bases Legales, en cuanto Condiciones Legales regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes del reino de España y en especial están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

## **15.- FUERO Y JURISDICCIÓN.**

La participación en la presente promoción supone por parte del participante la renuncia expresa al fuero que pudiese corresponderle, aceptando los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas. En caso de disputa sobre la aplicación o interpretación de estas Bases Legales y en ausencia de acuerdo amistoso, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Barcelona.

Sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en materia de jurisdicción, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor cuando así lo establezca la normativa aplicable.

## **16.- OTROS.**

# CAROLINA HERRERA

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el organizador se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes en cualquier momento de desarrollo del período promocional. La decisión del promotor tiene carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad de la empresa ANTONIO PUIG S.A.